

FECHA: 28/07/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FIEMEX
SERIE	25D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	25/07/2025
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	89.64 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa a Tessy Rivera Cervera como Miembro Inicial del Comité Técnico del Fideicomiso, en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

SEGUNDO. Se toma conocimiento de las designaciones de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, realizadas por parte de los Tenedores y del Administrador en ejercicio del derecho que les corresponde de conformidad con la Cláusula Vigésima Cuarta, inciso (b) del Contrato de Fideicomiso.

TERCERO. Se califica la independencia de los Miembros Iniciales y de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso designados con el carácter de Miembros Independientes, por cumplir con los requisitos previstos en el término definido "Miembros Independientes" del Contrato de Fideicomiso y los artículos 24 y 26 de la LMV.

CUARTO. Se aprueba y designa a Tessy Rivera Cervera como Miembro Inicial del Comité de Auditoría, en términos de lo previsto en el inciso (B)(b) de la Cláusula Vigésima Quinta, y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso.

QUINTO. Se aprueba la política de remuneración a los Miembros Independientes del Comité Técnico, quienes recibirán una remuneración de \$45,000.00 (Cuarenta y Cinco mil Pesos 00/100) más el IVA correspondiente, por cada sesión del comité respectivo a la que asistan y la política de remuneración a los Miembros del Comité de Auditoría y a los Miembros del Comité de Conflictos, quienes recibirán una remuneración de \$25,000.00 (Veinticinco mil Pesos 00/100) más el IVA correspondiente, por cada sesión del comité respectivo a la que asistan. Lo anterior en el entendido que dichas remuneraciones serán actualizadas de manera automática al inicio de cada año calendario, a partir del año siguiente a la celebración de la primera sesión del comité correspondiente, conforme al ajuste que refleje el Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año calendario inmediato anterior.

SEXTO. Se aprueba y se ratifican los Lineamientos de Apalancamiento y se aprueba el límite máximo de Endeudamiento y el índice de cobertura de servicio de la deuda, en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea.

SÉPTIMO. Se aprueba la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. como Auditor Externo, en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea.

OCTAVO. Se aprueba la contratación de Administración de Activos de Energía Exus, S.A., de C.V., como el Experto Técnico Independiente, en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea.

NOVENO. Se aprueba la contratación de 414 Capital, Inc. como el Valuador Independiente, en los términos presentados por el Administrador a la Asamblea.

DÉCIMO. Se aprueba la contratación de los asesores legales, contables, fiscales y demás asesores independientes requeridos por el Administrador y/o el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, en los términos y condiciones presentados por el Administrador a la Asamblea. Asimismo, se aprueba la calificación de la independencia de dichos asesores, así como la definición y delimitación del alcance de sus servicios, conforme a la información detallada en

FECHA: 28/07/2025

la tabla presentada por el Administrador a la Asamblea.

DÉCIMO PRIMERO. Se toma conocimiento que el Administrador y algunos Tenedores celebraron un convenio de voto mediante el cual éstos últimos se comprometen a, en caso de que se discuta en una Asamblea de Tenedores la Sustitución sin Causa del Administrador, ejercer su voto en cualquier sentido, contando previamente con la opinión favorable de los Miembros Independientes del Comité Técnico respecto a dicha remoción del Administrador y designación del Administrador Sustituto, la cual deberá adoptarse mediante resolución de cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de dichos Miembros Independientes (en el entendido que todos los Miembros Independientes del Comité Técnico deberán haber emitido su voto), en términos del artículo 7, fracción VIII, inciso (a), numeral 1, último párrafo de la CUE, y de conformidad con el inciso (a)(ix)(3) de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Fideicomiso.

DÉCIMO SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, María Magdalena Valdez Vargas, Sebastian de la Cruz Manzanilla o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar el acta de la Asamblea en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.